120.11

ANEXO 02.
ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del Riesgo. Para lo cual se deja constancia en el presente documento así:

1. INTRODUCCIÓN

La función de la adquisición de bienes o servicios debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la Necesidad planteada en el anexo 1, la Dirección Administrativa De Gestión Humana Y Financiera – Subdirección Administrativa de personal y Carrera Administrativa, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, requiere contratar, los servicios parara la realización de un seminario en *Planeación Estratégica y Gerencia Estratégica del Talento Humano*, con una intensidad horaria, de 40 horas, dictada por una persona que cuente con la capacidad jurídica, experiencia y experticia requerida para el tema a desarrollar, respecto de esta modalidad deberá indicar que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno, sin embargo se debe expedir certificación de participación en la misma.

2.1. ANÁLISIS EN EL ASPECTO ORGANIZACIONAL.

En este entendido y revisada la planta global de personal de la Entidad, ninguno de los servidores públicos tiene a cargo dichas funciones y además no se cuenta con el personal suficiente para realice la prestación de dicho servicio.

3. ANALISIS DE MERCADO

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) abarca una disciplina que trata de prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, además de la protección y promoción de la salud de los empleados. Tiene el objetivo de mejorar las condiciones laborales y el ambiente en el trabajo, además de la salud en el trabajo, que conlleva la promoción del mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados.

La Resolución 4502 de 2012 ordena que se otorguen licencias en salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que ofertan a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Los titulares de las licencias de salud ocupacional en el ejercicio de sus actividades deben cumplir con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de sus servicios en seguridad y salud en el trabajo generando el fortalecimiento y mejora del Sistema acatando normas tales como el Decreto 2923 de 2011 y sus normas reglamentarias.

Contar con un adecuado programa de salud ocupacional es muy importante en cualquier Entidad, ya sea publica o privada, porque está basado en las normas, procedimientos y estrategias con el fin de conservar la integridad física y mental de los trabajadores. Es por esto que los programas de salud ocupacional están en función principalmente a prevenir accidentes laborales y a garantizar las condiciones personales y materiales de trabajo capaces de lograr un nivel adecuado en la salud y seguridad de los trabajadores.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, cuenta con una población con aproximadamente el 60% de sus funcionarios con afecciones de salud, como hipertensión, diabetes, sobrepeso, enfermedades generadas por el estrés, entre otras. Esta condición de los servidores públicos hace necesaria la intervención permanente de la Entidad con estrategias direccionadas a atender y a buscar alternativas de prevención para mejorar su calidad de Vida.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, cuenta con un profesional de SG-SST, a través de la figura de prestación de servicios profesionales, el cual tiene por objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SG-SST PARA LA VIGENCIA 2021, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LAS NORMAS DEL SISTEMA DE RIEGOS LABORALES, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, EL MINISTERIO DE SALUD Y LA OMS.”; el perfil de este profesional, no incluye la formación médico laboral, ni los conocimientos en salud, ni experiencia que se requieren para adelantar diagnósticos relacionados con el Programa de Medicina Laboral.

El programa de salud ocupacional diseñado y desarrollado en forma adecuada es la herramienta más efectiva para incrementar la productividad y reducir el ausentismo laboral generado por incapacidades relacionadas con las enfermedades anteriormente mencionadas. Adicionalmente, incentivar el recurso humano, disminuir la accidentalidad, disponer de ambientes saludables, no solo evita las enfermedades profesionales sino que proporciona bienestar al funcionario, eliminando factores de reducción de la capacidad laboral. Dado que los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales interfieren en el desarrollo normal de la actividad empresarial e inciden negativamente en su productividad además de generar graves implicaciones a nivel laboral, familiar y social, por lo tanto es de vital importancia diseñar un programa medicina laboral. Para la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo el cual es de suma importancia porque se disminuyen los riesgos a los que están expuestos los funcionarios de la Entidad

Se debe dar cumplimiento a las exigencias normativas establecidas por el Ministerio de trabajo: la resolución 0312 de 2019; Actividades de Promoción y Prevención en Salud, teniendo en cuenta que ya en el 2019 inician las visitas de los inspectores del Ministerio de trabajo, y que el incumplimiento puede llegar a acarrear sanciones para la organización.

En Colombia la salud pública se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores y poblaciones de la comunidad. La conducción, regulación, modulación de la financiación o ingresos que financian la prestación de servicios, vigilancia de aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios de salud, son responsabilidades del Estado.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La implementación de los SG-SST en las organizaciones es una necesidad primordial dado que estas metodologías y modelos promueven la prevención de los riesgos laborales, controlando las pérdidas de personal, de material, de tiempos de maquinaria entre otros; proporcionando entonces a las Entidades un ambiente organizacional definido en sus procesos y el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de seguridad. Además permite la integración con otros sistemas, haciendo que la empresa cumpla con los estándares definidos haciéndola más confiable y competitiva en el mercado.

En medio de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el mundo, originada por el Virus SARS-CoV-2-Covid19 resulta obligatorio identificar los peligros y evaluar los riesgos derivados del virus. (ej. el riesgo biológico y el psicosocial con ocasión de las medidas de aislamiento obligatorio); adoptar medidas de prevención y control acordes, para mitigar el riesgo de contagio, para mantener adecuadas condiciones de higiene en las instalaciones y puestos de trabajo, así como capacitar a los trabajadores en prevención y en los ajustes al SG-SST con ocasión de la crisis.

En la actualidad se observa un incremento considerable en la participación privada en la prestación del servicio de salud, en todos los niveles del mismo (prevención, paliación, diagnostico, apoyo, etc.), lo cual se refleja en el incremento de instituciones privadas, clínicas especializadas y planes de medicina preparada ofertada a la comunidad. La cobertura e infraestructura de los servicios de salud con corte al 1 de Noviembre de 2020 presenta un total de 45.563 prestadores de servicios de salud inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

• El 72.7% (33.130) Profesionales independientes,
• El 22.7% (10.366) Instituciones prestadoras de servicios de salud,
• El 3.7% (1.728) Entidades con objeto social diferente y
• El 0.7 % (339) Servicios de Transporte especial de pacientes. 100% 45.563 Prestadores registrados en el REPS

El diseño y construcción de un programa de medicina laboral es el proceso técnico de atención que analiza variables, evalúa su comportamiento y su impaco, y establece las intervenciones o procedimientos realizados por pprofesionales en SG-SST, con conocimientos y experiencia en medicina laboral, estas actividades incluyen:
• Integración de un equipo interdisciplinario comprometido e idóneo en el cumplimiento de estándares.
• Estándar de pasos técnicos, organizacionales, adecuados y pertinentes definidos para el desarrollo del proceso y procedimientos de tal manera que éste cumpla con las necesidades señaladas por la Entidad.
• Mejoramiento continuo de los procesos a partir de información suministrada y de la consulta de los requerimientos y expectativas de los usuarios, tomando como base por ejemplo, defectos identificados en las encuestas, para mantener la excelencia en la gestión en lo preventivo .
• Aumento de la capacidad de prestación de servicios en áreas críticas.

El prestador de servicios deberá prestar atención a procedimientos de naturaleza en salud en la entidad, así como a las normas y procedimientos de trabajo, como los de vigilancia de la salud de los trabajadores para identificar, y controlar los riesgos ocupacionales, proporcionando información probatoria para fundamentar las medidas de prevención y control en los ambientes de trabajo:

• Debe ser específico para el riesgo o para la etapa de trabajo,
• Debe direccionarse a vigilar la salud laboral y apoyarse en la información suministrada por la Entidad y sus funcionarios.
• Debe ser realizado bajo dirección médica especializada con el objetivo de identificar enfermedades laborales para fomentar las acciones de carácter preventivo de promocional de salud
• Su resultado debe ser confidencial y comunicado a la Entidad solo en términos de APTO o NO APTO para un puesto específico, en caso de que sea necesario, alineado al profesiograma de la Entidad
• Garantizar su idoneidad Profesional

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, al igual que todas las entidades del sector público, está obligada a proteger la salud de sus trabajadores, entendiendo la salud según lo definido por la Organización Mundial de la Salud OMS en 1946 como: "el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y/o enfermedades."

Teniendo en cuenta lo anterior y en observancia a lo preceptuado, se requiere dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Nuevos Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Por lo anterior, resulta necesario realizar una contratación que conlleve a suplir dichas necesidades, que se subsume en un contrato de servicios que apoyará la gestión en busca de cumplir con el mandato legal; realizando el Diseño del Programa de Medicina Laboral de la Entidad, para su adopción e implementación.

Con respecto a la crisis mundial originada por originada Virus SARS-CoV-2-Covid19, el gobierno nacional expidió el Decreto Legislativo N°491 del 28 de marzo de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el cual aplica a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado, y a los particulares cuando cumplan funciones públicas; sin embargo se hace necesario que cada Entidad realice la implementación de sus protocolos de seguridad como medida de prevención del contagio del Virus SARS-CoV-2-Covid19, y la actualización de los documentos técnicos del SG-SST que deben ser validados por un profesional en Salud Ocupacional.

6. PERSPECTIVA LEGAL

El estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

La Ley 330 de 1996 artículo 15 establece: "Las Contralorías Departamentales no podrán contratar la prestación de servicios personales para el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal. Igualmente, no podrán destinar recurso alguno para atender actividades que no tengan relación directa con el control fiscal. La violación de lo dispuesto en este artículo será causal de mala conducta". Pese a lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de veinticuatro (24) de mayo de dos mil once (2011), ***Consejero ponente: ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO, dentro del radicado 11001-03-06-000-2010-00052-00(2003).,*** Aclaró que las Contralorías Departamentales **sí están habilitadas para celebrar los contratos de prestación de servicios** profesionales y los de apoyo a la gestión

con personas jurídicas y con personas naturales, para atender las actividades que su administración y funcionamiento requieran siempre que ellas tengan relación directa con el control fiscal y no se encuentren dentro de las actividades y funciones asignadas a los empleos de sus plantas de personal.

Normativa aplicable a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca:

- Constitución Política de
- Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto
- Ley 19 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1443 de 2014 - Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Decreto 1072 de 2015 - Único reglamentario del sector trabajo
- Decreto 171 de 2016 - Prorroga del SG-SST
- Resolución 0312 de 2019 – Nuevos estándares mínimos del SG-SST
- Resolución 666 de 2020
- Decreto 039 del 2021 Emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19

Y demás normas concordantes.

7. ANALISIS ECONOMICO

Para conocer el análisis económico del mercado se realizó la revisión del IPC, por el concepto de Servicios, vigencia 2021, dado que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, hasta la fecha no ha tenido contratación para realizar este tipo de diagnósticos y estudios, correspondientes al SG-SST, por tanto se tiene en cuenta la información suministrada por el DANIE con los valores de las variables de prestación de servicios.:

Durante el último cuarto de siglo se ha logrado un aumento sustancial en la cobertura del sistema de aseguramiento. El gasto en salud resulta progresivo en términos generales y ha permitido que los mayores aumentos en cobertura beneficien a los segmentos más pobres de la población, aunque la cobertura en algunas zonas aisladas de la geografía nacional sigue siendo deficiente, este indicador es del 95% de la población. En lo que debe resolverse se relaciona con la organización industrial del sector y el diseño general de atención en salud, el cual ha otorgado poco énfasis a la prevención y tiende a favorecer tratamientos más costosos de lo necesario.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de marzo de 2021 el IPC registró una variación de 0,51% en comparación con febrero de 2021. Dos divisiones tuvieron variaciones mensuales por encima del promedio nacional (0,51%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,14%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,69%). Por debajo del promedio nacional se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%) Prendas de vestir y calzado (0,46%), Transporte (0,43%), Restaurantes y hoteles (0,40%), Salud (0,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Educación (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Recreación y cultura (- 0,53%) y, por último, Información y comunicación (-0,85%). Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Marzo 2020 – 2021.

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2020 Variación (%)	2020 Contribución Puntos Porcentuales	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,21	0,34	1,14	0,18
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,55	0,18	0,69	0,23
TOTAL	100,00	0,57	0,57	0,51	0,51
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,05	0,00	0,46	0,02
Transporte	12,93	-0,07	-0,01	0,43	0,06
Restaurantes y hoteles	9,43	0,16	0,01	0,40	0,04
Salud	1,71	0,49	0,01	0,31	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,30	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,24	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,13	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,37	-0,01	-0,53	-0,02
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	-0,85	-0,04

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,51%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron en conjunto 0,41 puntos porcentuales a la variación total. 1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En marzo de 2021 en comparación con febrero de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (22,47%), electricidad (2,03%), suministro de agua (2,79%), combustibles para vehículos (1,72%), arriendo imputado (0,27%), frutas frescas (4,33%), carne de res y derivados (1,58%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,43%), arriendo efectivo (0,27%) y carne de aves (1,84%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-0,83%), paquetes turísticos completos (-3,67%), plátanos (-5,47%), arroz (-1,28%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,18%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	22,47	0,06
Electricidad	2,03	0,06
Suministro de agua	2,79	0,05
Combustibles para vehículos	1,72	0,04
Arriendo imputado	0,27	0,04
Frutas frescas	4,33	0,04
Carne de res y derivados	1,58	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,43	0,03
Arriendo efectivo	0,27	0,03
Carne de aves	1,84	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

A. Histórico de Contratación

Que se consultó el histórico de contratación de la Contraloría departamental del Valle del Cauca, y se evidencio que durante el periodo comprendido en los años 2019. 2020- y 2021, se encontró la siguiente contratación relacionada con actividades del SG-SST, con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa vigente.

CONTRATO	OBJETO	VALOR

CPS-037-19	PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA 134 FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN LA CHARLA TALLER "GESTIÓN DEL ESTRÉS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL SG-SST", EL CUAL DESARROLLARÁ LOS SIGUIENTES TEMAS: TRABAJO EN EQUIPO. LA GESTIÓN DE LAS EMOCIONES. LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS. SENTIDO DE PERTENENCIA. ENFERMEDADES DEL ALMA.	$60.600.000,00
CPS-029-19	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA FASE DE ADECUACIÓN Y TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS.	$ 10.000.000,00
M.C.014-2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES (EGRESO, PERIÓDICOS, POST INCAPACIDAD Y ESTUDIOS DE CASO), ASÍ COMO VACUNAS PARA PREVENIR ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$15.000.000,00
MC-008-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES INGRESO, EGRESO, PERIODICOS, POST INCAPACIDAD Y ESTUDIOS DE CASO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA AYUDAR CON LA DETECCION TEMPRANA DE LAS ALTERACIONES DE SALUD, QUE CONTRIBUYAN A LA PRECISION DEL DIAGNOSITCO Y SEGUIMIENTO	$ 24.634.000,00
CPS-001-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SG-SST PARA LA VIGENCIA 2021, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LAS NORMAS DEL SISTEMA DE RIEGOS LABORALES, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, EL MINISTERIO DE SALUD Y LA OMS.	$ 44.000.000,00

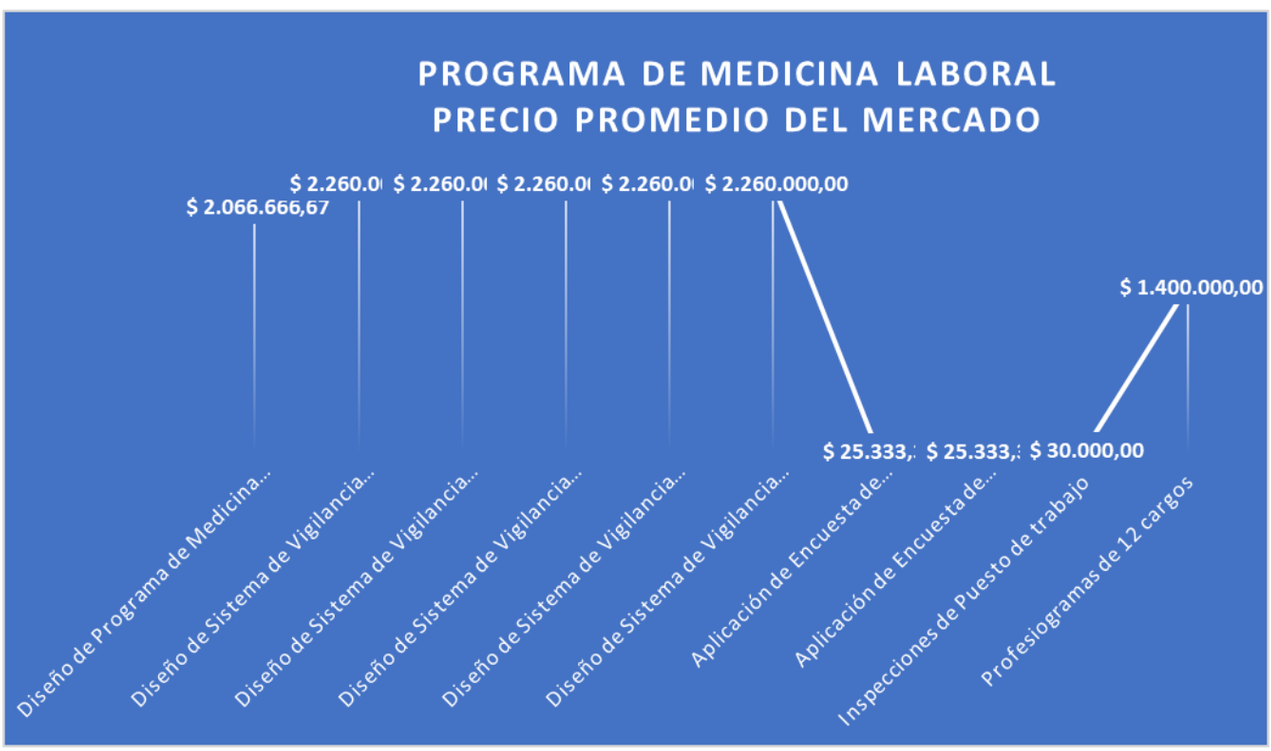
B. CONSULTA DEL MERCADO – COTIZACION

De acuerdo a la necesidad real y especificaciones técnicas requeridas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se requiere contratar los servicios de Elaboración del Diseño de Programa de Medicina Laboral; actualmente en el mercado existen empresas dedicadas a realizar este tipo de documentos técnicos, para lo cual se realizó un estudio de mercado cuyo fin fue explorar y conocer las posibles alternativas de las empresas y que cuenten con la experiencia que la entidad requiere para suplir su necesidad.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional y/o local que están en capacidad de realizar los diseños requeridos, teniendo en cuenta las Cotizaciones actuales, se calculó con fundamento en la siguiente tabla; Se recibieron en total 3 cotizaciones de empresas dedicadas al objeto a contratar y se realizó análisis promedio de precios:

,

MEDICINA LABORAL	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
Diseño de Programa de Medicina Laboral	$ 2.000.000	$ 2.200.000,00	$ 2.000.000,00
Diseño de Sistema de Vigilancia Epidemiologica de Riesgo Biomecanico	$ 2.300.000	$ 2.280.000,00	$ 2.200.000,00
Diseño de Sistema de Vigilancia Epidemiologica de Riesgo Psicosocial	$ 2.300.000	$ 2.280.000,00	$ 2.200.000,00
Diseño de Sistema de Vigilancia Epidemiologica de Riesgo Biologico (COVID 19)	$ 2.300.000	$ 2.280.000,00	$ 2.200.000,00
Diseño de Sistema de Vigilancia Epidemiologica de Riesgo Quimico	$ 2.300.000	$ 2.280.000,00	$ 2.200.000,00
Diseño de Sistema de Vigilancia Epidemiologica de Riesgo Cardio vascular	$ 2.300.000	$ 2.280.000,00	$ 2.200.000,00
Aplicación de Encuesta de Condiciones de Salud, con su Respectivo Analisis	$ 25.000	$ 27.000,00	$ 24.000,00
Aplicación de Encuesta de sociodemografica, con su Respectivo Analisis	$ 25.000	$ 27.000,00	$ 24.000,00
Inspecciones de Puesto de trabajo	$ 30.000	$ 30.000,00	$ 30.000,00
Profesiogramas de 12 cargos	$ 1.500.000	$ 1.300.000,00	$ 1.400.000,00



MEDICINA LABORAL	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PROMEDIO	CANTIDAD	TOTAL
Diseño de Programa de Medicina Laboral	$ 2.000.000	$ 2.200.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.066.666,67	1	$ 2.066.666,67
Diseño de Sistema de Vigilancia Epidemiologica de Riesgo Biomecanico	$ 2.300.000	$ 2.280.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.260.000,00	1	$ 2.260.000,00
Diseño de Sistema de Vigilancia Epidemiologica de Riesgo Psicosocial	$ 2.300.000	$ 2.280.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.260.000,00	1	$ 2.260.000,00
Diseño de Sistema de Vigilancia Epidemiologica de Riesgo Biologico (COVID 19)	$ 2.300.000	$ 2.280.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.260.000,00	1	$ 2.260.000,00
Diseño de Sistema de Vigilancia Epidemiologica de Riesgo Quimico	$ 2.300.000	$ 2.280.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.260.000,00	1	$ 2.260.000,00
Diseño de Sistema de Vigilancia Epidemiologica de Riesgo Cardio vascular	$ 2.300.000	$ 2.280.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.260.000,00	1	$ 2.260.000,00
Aplicación de Encuesta de Condiciones de Salud, con su Respectivo Analisis	$ 25.000	$ 27.000,00	$ 24.000,00	$ 25.333,33	124	$ 3.141.333,33
Aplicación de Encuesta de sociodemografica, con su Respectivo Analisis	$ 25.000	$ 27.000,00	$ 24.000,00	$ 25.333,33	124	$ 3.141.333,33
Inspecciones de Puesto de trabajo	$ 30.000	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	124	$ 3.720.000,00
Profesiogramas de 12 cargos	$ 1.500.000	$ 1.300.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00	1	$ 1.400.000,00
Subtotal						**$ 24.769.333,33**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

El presupuesto oficial para el presente proceso, de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la Entidad, es la suma de: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESES ($24.769.333) con el IVA incluido, y demás tributos, que incluye impuestos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, pagaderos en cuotas mensuales, según los servicios prestados y se imputará con cargo a presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, Código de Apropiación Presupuestal Código de Apropiación Presupuestal 21020200817 *"Servicio de Gestión Profesional"*, según Certificado Presupuestal No: 2021000165 del 26 de noviembre de 2021, expedido por la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros.

8. ANALISIS DEL RIESGOS

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

1. **Riesgo Económico**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el Contratista.

2. **Riesgos Sociales o políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume la Contraloría Departamental del Valle, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

3. **Riesgo de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el contratista.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora o incumplimiento en la prestación del servicio	Insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Insatisfacción de la necesidad de la entidad y la comunidad beneficiaria	2	3	5	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de la Seguridad social del contratista	Incumplimiento del contrato en obligaciones laborales	1	3	4	Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	Seguimiento Permanente	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente
2	Contratista	Seguimiento Permanente	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente
3	Contratista	Seguimiento Permanente	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente

Para establecer la identificación y cobertura del riesgo en el presente proceso de contratación de la Unidad tuvo en cuenta lo establecido en el manual para la identificación cobertura del riesgo en los procesos de contratación emanado de la Colombia Compra Eficiente – M-ICR-01 u publicado en la página Web de la citada entidad.

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (ARTÍCULO. 2.2.1.2.1.5.4 DECRETO 1082 DE 2015).

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa que en la modalidad de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria; por consiguiente, no se exigirá la expedición de garantías para el proceso contractual.

Para Constancia se firma el día dos (02) de diciembre de 2021.

(Original firmado)
JORGE ALBERTO PLAZA
Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera.

(Original firmado)
NATALIE DEL ROSARIO GONZALEZ CASTRO
Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa

	Nombre	**Cargo**
Proyectó	Natalie del Rosario González Castro	Subdirector Administrativo de Personal y Carrera Administrativa
Revisó	Claudia Luna Giraldo	Jefe Oficina Jurídica
Aprobó	Jorge Alberto Plaza	Director Administrativo de Gestión Humana Y Financiera
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Proyectó: Natalie del Rosario González Castro – Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa
Revisó: Oficina Jurídica

CODIGO: M1P2-03	VERSION: 2.0